

BUIN,

03 JUL 2023

**DECRETO TC. N° 272 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 80** de fecha 23 de abril de 2021, se aprueba las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación para contratar la ejecución del proyecto **"SPD Ampliación de Cámaras de Vigilancia, Comuna de Buin"**.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 286** de fecha 10 de diciembre de 2021, se adjudica la Licitación Pública denominado **"SPD Ampliación de Cámaras de Vigilancia, Comuna de Buin"** al Oferente **Bionic Vision SpA**.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 295** de fecha 16 de diciembre de 2021, se designa al funcionario Rodrigo Ortúzar Torres como Inspector Técnico de Obras.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 26**, de fecha 07 de febrero de 2022, se aprueba el contrato suscrito con **Bionic Vision SpA**.

5.- A través del **Decreto Alcaldicio TC N° 161**, de fecha 17 de mayo de 2022, se aprueba el aumento de plazo otorgado al proyecto **"SPD Ampliación de Cámaras de Vigilancia, Comuna de Buin"**, por 41 días corridos (desde el 18 de mayo al 20 de junio de 2022).

6.- Con fecha 08 de junio de 2022, por medio del **Decreto Alcaldicio TC N° 190**, se aprueba el contrato correspondiente al aumento de plazo por 41 días corridos suscrito con la Empresa **Bionic Vision SpA**.

7.- El **Decreto Alcaldicio TC N° 161**, de fecha 17 de junio de 2022, sanciona el aumento de plazo otorgado al proyecto **"SPD Ampliación de Cámaras de Vigilancia, Comuna de Buin"**, por 30 días corridos (desde el 21 de junio al 21 de julio de 2022).

8.- Con fecha 12 de julio de 2022, por medio del **Decreto Alcaldicio TC N° 221**, se aprueba el contrato correspondiente al aumento de plazo por 30 días corridos suscrito con la Empresa **Bionic Vision SpA**.

9.- A través del **Decreto Alcaldicio TC N° 238**, de fecha 21 de julio de 2022, se aprueba el aumento de plazo otorgado al proyecto **"SPD Ampliación de Cámaras de Vigilancia, Comuna de Buin"**, por 60 días corridos (desde el 22 de julio al 20 de septiembre de 2022).

10.- El **Decreto Alcaldicio TC N° 260**, de fecha 18 de agosto de 2022, se aprueba el contrato suscrito con **Bionic Vision SpA**, correspondiente al aumento de plazo por 60 días corridos.

11.- A través del **Decreto Alcaldicio TC N° 299**, de fecha 20 de septiembre de 2022, se aprueba el aumento de plazo otorgado al proyecto **"SPD Ampliación de Cámaras de Vigilancia, Comuna de Buin"**, por 45 días corridos (desde el 21 de septiembre al 04 de noviembre de 2022).

12.-, Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 408**, de fecha 12 de diciembre de 2022, se aprueba el contrato suscrito con **Bionic Vision SpA**, por aumento de plazo de 45 días corridos.

13.- El **Memorándum N° 320**, de fecha 31 de mayo de 2023 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde decretar la Resolución N° 191/2023, que ratifica multa aplicada a la Empresa **Bionic Vision SpA**, Respecto del proyecto **"SPD Ampliación de Cámaras de Vigilancia, Comuna de Buin"**, por atraso en la puesta en marcha de las cámaras que cuentan con empalme conectado. Se adjunta fotocopia de la siguiente documentación:

- ✚ Resolución N° 191/2023, de fecha 29.05.2023, emitida por la Dirección de Obras Municipales, en la cual se ratifica la multa por atraso en la puesta en marcha de cámaras que cuentan con empalme conectado. ✓
- ✚ Comunicación entre el Inspector Técnico de Obras y la Empresa, de fecha 12 de mayo, 02 de mayo, 17 de abril, 14 de abril, 13 de abril, 11 de abril, 05 de abril y 28 de marzo de 2023. ✓
- ✚ Formato N° 2-C Aceptación de las Condiciones de la Propuesta, correspondiente al proceso licitatorio "SPD Ampliación de Cámaras de Vigilancia, Comuna de Buin". ✓
- ✚ Ord. N° 165, de fecha 30.05.2023, por medio del cual la Dirección de Obras Municipales informa al representante legal de Bionic Vision SpA., que no se acoge el descargo presentado. ✓
- ✚ Carta ingresada con fecha 25 de mayo de 2023 por la Empresa Bionic Vision SpA., por medio de la cual presenta a la Dirección de Obras Municipales los descargos a la multa aplicada en Resolución N° 175/2023. ✓
- ✚ Acta de Reunión "Ley del Lobby", de fecha 18.05.2023 realizada entre la Municipalidad de Buin y la Empresa Bionic Vision SpA. ✓
- ✚ Informe de Situación actual enlaces inalámbricos Municipalidad de Buin, de fecha mayo de 2023, emitido por Bionic Vision SpA. ✓
- ✚ Resolución N° 175/2023, de fecha 12.05.2023, emitida por la Dirección de Obras Municipales, donde se aplica multa por atraso en la puesta en marcha de cámaras que cuentan con empalme conectado. ✓

14.- Con fecha 19 de junio de 2023, a través del **Memorándum N° 423**, la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde respecto de la aplicación de multa a la Empresa Bionic Vision SpA. ✓

15.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la multa, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección Jurídica. ✓

### DECRETO.

1.- **Tómese Conocimiento de la Resolución N° 191/2023**, de fecha 29 de mayo de 2023 de la Dirección de Obras Municipal, la cual ratifica la multa equivalente a 28 UTM, por los 14 días de atraso en la puesta en marcha de las cámaras que cuentan con empalme conectado, correspondiente al proyecto "SPD Ampliación de Cámaras de Vigilancia, Comuna de Buin", ejecutado por la Empresa **Bionic Vision SpA.**; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Notifíquese** a la Empresa de forma personal o vía carta certificada, por parte del Director de Obras Municipales o del funcionario que él designe.

3.- **Reconózcase**, a la Empresa, el derecho a deducir recurso de reposición con apelación en subsidio en contra de la resolución de la Unidad Técnica, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos contados desde la notificación; de acuerdo a lo estipulado en el inciso 4° del Punto 20.2 de las Bases Administrativas del proceso licitatorio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL:GMG:VLS: mss.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- D.O.M.
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Multa\SPD Ampliación de Cámaras de Vigilancia.doc



**RESOLUCIÓN N° 191 /2023**  
RATIFICA MULTA

Buín, a 29 de mayo de 2023

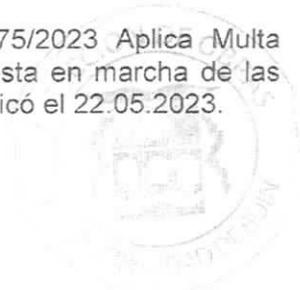
**VISTOS:**

- 1° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 80, de 23 de abril de 2021, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, más anexos de la licitación pública denominada "SPD Ampliación de Cámaras de Vigilancia, Comuna Buin", identificada en el Sistema de Información de Mercado Público bajo el ID N° 2723-10-LP21.
- 2° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 286, de 10 de diciembre de 2021, la Entidad Licitante adjudicó la licitación pública establecida precedentemente, al oferente Bionic Vision SPA RUT N° 76.163.079-2.
- 3° Que, por medio del Decreto TC N° 26, de 7 de febrero de 2022, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el adjudicatario, ya individualizado.
- 4° Que, mediante el Decreto TC N° 295, de fecha 16 de diciembre de 2021 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, el punto 20.1, "Causales y Montos de Multas" Letra e) Por incumplimiento de instrucciones o de una orden impartida con plazo de ejecución: Se aplicará una multa equivalente a 2 UTM, por cada día de atraso en el cumplimiento de la instrucción dada por el ITO de acuerdo a la medida decidida.
- 2° Que, con fecha 19.04.2023 Se solicita mediante correo electrónico a las 9:29 *que queden puesta en marcha las cámaras que están conectadas con empalme, el viernes 28 de abril, como plazo máximo, en caso contrario se aplicarán las multas establecidas en las bases en el punto 20.1 letra e)*
- 3° Que, con fecha 12.05.2023 Se envía correo a las 18:03 consignando que no se ha realizado la puesta en marcha de las cámaras conectadas, por lo que se cursará multa por los 14 días de atraso, la que seguirá cursándose más multas hasta que se pongan en marcha las cámaras que cuentan con empalme conectado.
- 4° Que, con fecha 12.05.2023 Se redacta Resolución N° 175/2023 Aplica Multa equivalente a 28 U.T.M. por los 14 días de atraso en la puesta en marcha de las cámaras que cuentan con empalme conectado, el cual se notificó el 22.05.2023.

  
30/05/23





Ilustre Municipalidad  
de Buin

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

*Dirección de Obras Municipales*

- 5° Que, con fecha 25.05.2023 contratista ingreso mediante providencia N° 6568, efectuando descargos en contra de la multa de 28 UTM notificada el 22 de mayo de 2023.
- 6° Que, con fecha 29.05.2023 se emite Ordinario DOM N° 165/2023 en el cual no se acogen los descargos, debido a que no estaban cumpliendo las Especificaciones Técnicas y que no dieron cumplimiento a una instrucción del ITO, la cual contienen un plazo de ejecución.
- 7° Las atribuciones que me confiere la ley.

### RESUELVO:

- 1° **RATIFIQUESE** multa equivalente a 28 U.T.M. por los 14 días de atraso en la puesta en marcha de las cámaras que cuentan con empalme conectado.
- 2° **NOTIFIQUESE** la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.

### ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

GIG/RÓT  
Distribución  
- Bionic Vision  
- Archivo DOM.  
- Secpla